

CONSIDERANDO PRIMERO: Que es deber de la sociedad barahonera reconocer la trayectoria del profesor Pedro Afortunado Vargas Castro, nacido en la ciudad de Barahona el 18 de mayo del año 1923, quien con empeño siempre procuró el desarrollo social, económico y cultural de la provincia Barahona;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que don Pedro Vargas tuvo un comportamiento intachable, fue un hombre de bien, al servicio de su pueblo de Barahona por varios años, lo que constituye un ejemplo para las presentes y futuras generaciones;

CONSIDERANDO TERCERO: Que don Pedro Vargas fue profesor de la Escuela Normal de Barahona formando varias generaciones de estudiantes que orientó y de cuyo éxito es prueba fidedigna el conjunto de numerosos profesionales en todas las ramas que hoy ejercen con probidad y capacidad, en toda la geografía nacional y extranjera. Sin olvidar que don Vargas formó parte de la primera graduación de bachilleres en Ciencias Físicas y Naturales de la Escuela Normal de Barahona, celebrada en el año 1939;

CONSIDERANDO CUARTO: Que don Pedro Vargas impulsó la construcción del CURSO, filial de la UASD en Barahona, y la reconstrucción del Parque Central. También fue miembro fundador de la Asociación Dominicana de Rehabilitación, filial Barahona, de la Escuela de Sordomudos extensión 3 Barahona, Hogar Crea Internacional, Inc., Comité Timor Barahona; entidades dedicadas al ejercicio del bien hacia el prójimo, sin carácter

Proyecto de ley mediante el cual se designa con el nombre "Pedro A. Vargas Castro" el tramo que va desde el Cruce de Cabral hasta la entrada de Barahona.

2

alguno de lucro y sí al costo de mucho esfuerzo personal;

CONSIDERANDO QUINTO: Que don Pedro Vargas era miembro del cuadro directivo de asociaciones como Grupo Enriquillo para el Desarrollo de Barahona, Grupo de Apoyo para el Desarrollo de Barahona, Grupo para el Desarrollo de Barahona; ha contribuido con el desarrollo de los deportes, en cuyo campo se distinguió en sus mocedades como un verdadero atleta;

CONSIDERANDO SEXTO: Que don Pedro Vargas recibió reconocimientos de prestigiosas instituciones, entre las cuales se pueden citar: Club Activo 20-30; Hogar Crea Internacional; Centro de Espectáculos Mega Plus; Consejo Nacional de Drogas; CODETEL y Unión Deportiva de Barahona; Fundación Enriquillo Oro; Taller Literario de Barahona; Barahoneros Residentes en Santo Domingo; INDESUR; premio La Iguana de Oro; Seguros Antillana, S. A., Certificado de Honor, y fue declarado en varias ocasiones Hijo Distinguido de Barahona por la sala capitular del honorable Ayuntamiento;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que Pedro Vargas fue regidor y luego presidente del honorable Ayuntamiento del Municipio de Barahona y miembro de la Liga Municipal Dominicana por largos años, manteniendo una vocación de servicio al progreso de Barahona y todo el Sur de la República Dominicana;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que don Pedro Vargas incursionó en el arte de la fotografía teniendo un éxito sin precedentes para la historia de

Proyecto de ley mediante el cual se designa con el nombre "Pedro A. Vargas Castro" el tramo que va desde el Cruce de Cabral hasta la entrada de Barahona.

3

Barahona. Su lente, embriagado del contacto mágico de las grandes proezas del espíritu humano, legó las bellezas inigualables de los amaneceres de Barahona, entorno místico y misterioso que sólo él pudo captar en las madrugadas perennes, grávidas de emociones. En efecto, en la Gran Exhibición Fotográfica Mundial de 1955 que tuvo lugar en Santo Domingo, la obra de don Pedro Vargas alcanzó Mención de Honor en las tres obras que presentó, lo cual fue recogido en el Boletín de Fotografías que llegó a editarse con tal motivo;

CONSIDERANDO NOVENO: Que don Pedro Vargas en el ejercicio del periodismo, fue corresponsal del periódico El Momento, el cual tuvo vigencia de 1930 a 1964, y durante la década del 1950 al 1960, agente y corresponsal de La Nación.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero del año 2010;

VISTA: La Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966, que modifica la Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

Artículo 1.- Se designa con el nombre "Pedro A. Vargas Castro" el tramo que va desde el Cruce de Cabral hasta la entrada de Barahona.

Proyecto de ley mediante el cual se designa con el nombre "Pedro A. Vargas Castro" el tramo que va desde el Cruce de Cabral hasta la entrada de Barahona.

4

Artículo 2.- El Ayuntamiento del Municipio de Barahona queda facultado para poner en ejecución las disposiciones de la presente ley.

Artículo 3.- La presente ley deroga toda disposición anterior, que le sea contraria.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de julio del año dos mil diez; años 167° de la Independencia y 147° de la Restauración.

Julio César Valentín Jiminián,
Presidente.

Gladys Sofía Azcona de la Cruz,
Reyes,
Secretaria.

Teodoro Ursino
Secretario.

Proyecto de ley mediante el cual se designa con el nombre "Pedro A. Vargas Castro" el tramo que va desde el Cruce de Cabral hasta la entrada de Barahona.

5

RC/kb.-